

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo singular menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2011 00017 00**
Sustanciación: No. 182*

Conforme al artículo 599 del C.G.P., el Juzgado,

Resuelve,

1) Decretar el embargo y retención de los dineros que puedan tener depositados a su nombre la ejecutada Luz Amparo Gómez Quintero, identificada con la C.C. No. 31.202.381, en cuentas corrientes, ahorros, en CDT, y/o cualquier otro activo bancario en el Banco Cooperativo Coopcentral de la ciudad de Bogotá.

2) Líbrense y envíese por intermedio del Centro de Servicios Judiciales al Correo Electrónico spachon@coopcentral.com.co, perteneciente a la entidad bancaria antes indicada, según lo ha manifestado la parte interesada,

Indíquese en el oficio que dineros retenidos deben ser puestos a disposición de esta Oficina en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia Armenia Q., así mismo envíese copia del oficio apoderado de la parte actora, al correo electrónico jesus.gualteros@litigando.com, reportado por éste para dicho fin.

3) Límitense la medida decretada hasta por la suma \$87.000.000 ml/cte.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 29
Fecha de notificación por estado 21/02/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d8cf04c87c2c5d6e582240e127e15489e8fa0e0355a64355fecb95ba4e2338f**

Documento generado en 18/02/2022 10:48:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>